Dependencia: ALSGC-CT-PRE– ALFM
Proceso Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI 002-153-2024
Fecha elaboración: 20 de junio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

Para el sostenimiento de la operación desarrollada por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (DEBUS) y poner a disposición de todos los gremios económicos y la comunidad en general el excedente de capacidades con que cuenta la institución a través de la prestación de servicios a terceros, es indispensable contar con recursos operacionales que permitan mantener los niveles de eficiencia que demanda el mercado en el cumplimiento de la misión y compromisos contractuales.

El DEBUS BNL01 brinda soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas de diversos sectores, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación marítima, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad a sistemas costa afuera y a embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros.

El DEBUS BNL01, realiza operaciones navales de seguridad integral marítima y fluvial, con el propósito de coadyuvar a garantizar la vida humana en el mar, recuperar y/o evitar la pérdida de unidades a flote, aeronaves y materiales, así mismo a través de la Escuela de Buceo forma, capacita y entrena a su personal; estas actividades permiten apoyar la infraestructura económica y estratégica de la nación, en lo relacionado a Inspecciones Técnicas, Ingeniería Subacuática y Mantenimiento de Infraestructuras Marina y Submarinas, garantizando el mejoramiento continuo de los procesos, la satisfacción de las partes interesadas, la disponibilidad de recursos y la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad.

Dentro de su alcance operativo se encuentran actividades como:

- Mantenimiento integral de infraestructura submarina.
- Empleo de equipos submarinos altamente especializados (ROV- Sonar de barrido lateral, etc.)
- Operaciones subacuáticas con mezcla de gases.

- Salvamento marítimo y fluvial.
- Recuperación de material sumergido
- Corte y soldadura submarina.
- Inspecciones técnicas submarinas con información en tiempo real, certificadas con casas clasificadoras.
- Inspecciones de seguridad obra viva a embarcaciones.
- Trabajos subacuáticos en hidroeléctricas, entro otros.

Por tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 deben implementar estrategias que permitan conservar la presencia en el sector marítimo-portuario y consolidar su expansión a otros sectores del mercado, entendiendo que la competencia con empresas del sector privado que ejecutan sus actividades y operación bajo el derecho comercial lo cual le permite tener una ventaja competitiva a priori, siendo organizaciones descentralizadas que tienen mayor autonomía en sus decisiones y agilidad en procesos de comunicaciones, estrategias, mercadeo, adquisiciones, operaciones y respuesta a requerimientos de los clientes.

La Armada Nacional posee objetivos estratégicos que contribuyen al posicionamiento de la Marina como un referente a nivel regional y dentro de estas metas se encuentra el desarrollo de las capacidades con equipos submarinos altamente especializados como los son los ROV (vehículos submarinos de operación remota), el sonar de barrido lateral así como también soldadura submarina en un ambiente húmedo, con el propósito de atender los requerimientos operacionales y de la industria marítima nacional.

Dentro de las actividades que realiza el Departamento de buceo y Salvamento BNL01, se encuentran la ejecución de tareas con equipos de operación remota asociadas al mantenimiento integral de infraestructura submarina, recuperación de material sumergido, actividades encaminadas al reconocimiento del patrimonio cultural sumergido y otras tareas como lo es la aplicación de soldadura submarina asociadas al mantenimiento integral de infraestructura submarina, asistencia a obras civiles submarinas, salvamento marítimo y fluvial, recuperación de material sumergido, así como también trabajos de mantenimiento y sostenimiento de la flota naval, entre otros servicios. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con los recursos necesarios para garantizar el cumplimento de la función misional asignada y los compromisos comerciales adquiridos con las empresas del sector marítimo a través del convenio interadministrativo de cooperación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descrito anteriormente.

Teniendo en cuenta la proyección y crecimiento del Departamento de Buceo y Salvamento, enfocado en la modernización y búsqueda del liderazgo en el sector marítimo y minero energético del país, se ha proyectado y ha adquirido una serie de sistemas multimodales diferenciales, entre estos se encuentra un vehículo operado remotamente con sistema de lanzamiento y recuperación, con capacidades altamente diferenciales en la proyección del buceo a nivel nacional con el que se puede llegar a una profundidad de 1500 metros, esta capacidad le permitirá a la Armada Nacional ser un referente a nivel latinoamericano y mantener una hegemonía en las profundidades de nuestros mares.

Para lograr la puesta en marcha de este equipo se hace necesario tener una plataforma lo suficientemente grande y totalmente adecuada para lograr explotar estos equipos ampliamente, es por ello que, se decidió usar como plataforma el buque ARC CARIBE; sin embargo, las adecuaciones de tipo estructural requirieron ajustes de ingeniería para su montaje entre las que se destacan los trabajos de soldadura. No obstante, una de las limitantes fue la de no contar equipos especializados para realizar las pruebas no destructivas necesarias para verificar la calidad de las soldaduras aplicadas y que permitieran garantizar la integridad estructural y sobre todo que cumplieran con los requisitos mínimos de ingeniería.

Estos aspectos no parecen relevantes en primera instancia, pero se convierten en una limitante

significativa para el desarrollo del proceso al no poder ejecutarse oportunamente ya que no se cuenta con los equipos idóneos para este tipo de pruebas, lo que ocasiona demoras y retrasos no programados además de depender de terceros para el desarrollo de estas tareas.

También cobra una gran relevancia el uso de equipos de corte y soldadura para las maniobras de salvamento marítimo y fluvial, cuando en ella intervienen factores importantes como lo son las estructuras metálicas colapsadas. Por otra parte, dentro del alcance operativo se cuenta con el servicio de mantenimiento integral de infraestructura submarina, donde el uso de equipos de pruebas no destructivos y de verificación, permiten evaluar de forma temprana la integridad de plataformas y estructuras reduciendo considerablemente los costos por mantenimientos correctivos y más aún cuando se trata de mantener la integridad de bienes de uso institucional como lo son todos los buques que integran la flota naval de la Armada Nacional.

Por otro lado, dentro del portafolio de servicios con el que cuenta el DEBUS BNL01 se encuentra la construcción, reparación y mantenimiento de estructuras subacuáticas utilizando técnicas de corte y soldadura submarina, por lo que se necesita mantener estos equipos actualizados y dispuestos para este tipo de requerimientos, teniendo en cuenta que hay un alto grado de deterioro en este tipo de equipos debido a las condiciones ambientales y de electrolisis propias que influyen durante su uso continuo. En ese sentido se hace necesario adelantar este proceso para el fortalecimiento de equipos y repuestos propios de corte y soldadura, así como de equipos para la aplicación de pruebas no destructivas y de verificación.

Con estas adquisiciones se puede suplir la necesidad de contar con equipos y repuestos idóneos para garantizar unas técnicas y habilidades necesarias para comprender, evaluar y resolver aspectos involucrados al campo de las pruebas no destructivas a materiales y también en el área de la soldadura aplicada en la fabricación, construcción y reparación de instalaciones metálicas tanto en superficie como subacuáticas, bajo los parámetros de calidad necesarios para garantizar la confiabilidad de los trabajos realizados a las unidades terrestres y a flote de la Armada Nacional que requieran de estos servicios, así como el de mantener el portafolio de servicios que ofrece el DEBUS BNL01 acuerdo a las necesidades específicas de los clientes y que pueda cumplir con los estándares de la industria marítima y submarina.

Teniendo en cuenta que en el taller de mecánica se tienen diferentes lacas (lokers) para equipos, bases para los cables y en la sección de compresores se tiene la mayor parte del bodegaje de estos elementos que con el tiempo se irán deteriorando por el mal almacenamiento, condiciones del ambiente y salinidad, además de no contar con la depuración necesaria para garantizar la buena reserva de los bienes que allí reposan, se hace necesario que este proceso sea de suministro, con el fin de ejecutar el presupuesto acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en el panorama operacional que presente el DEBUS BNL01, y así evitar detrimentos de los bienes adquiridos ya que, al no tener las condiciones óptimas de almacenaje, causaría un deterioro en los elementos.

Por lo anterior, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILIATRES, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**.

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en años anteriores y en el presente ha realizado procesos de contratación con igual o similar objeto contractual, los cuales se relacionan a continuación.

No. PROCESO	No. CONTRATO	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
005-075-2018	005-068-2018	Ninguna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, las personas jurídicas, nacionales, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
C	23	27	00	00	Maquinaria y accesorios y suministro para soldadura de todas las clases
C	23	27	17	00	Accesorios para soldadura fuerte y soldadura débil
C	23	27	17	01	Soplete
C	23	27	17	07	Aparato para soldar o soldar fuerte o cortar gas
C	23	27	18	00	Suministros para soldar soldadura fuerte y soldadura débil
D	40	14	22	04	Regulador de oxígeno para soldadura
D	40	14	22	05	Regulador de acetileno para soldadura.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD
1	EQUIPO DE OXICORTE PARA TRABAJOS PESADOS, ES FÁCIL DE UTILIZAR, OFRECE SEGURIDAD Y DISEÑO AVANZADO. TRABAJO SUPER PESADO PARA CORTE DESDE 19 MM HASTA 203 MM. ADITAMENTO DE CORTE, MANGO DE SOLDAR, BOQUILLA DE CORTE, LIMPIA BOQUILLAS, BOQUILLA DE CALENTAR, CHISPERO O ENCENDEDOR, GAFAS PARA OXICORTE, MANGUERA DOBLE TIPO T, BOQUILLAS DE SOLDADURA Y DOS REGULADORES EDGE 2.0. CON ARRESTADOR DE LLAMAS Y VALVULA CHEQUE CONTRA FLUJO INCORPORADAS EN EL MANGO MANGUERA GEMELA GRADO T DE 20´ X 1/4″ (6,1 M X 6,4 MM), BOQUILLAS DE SOLDADURA EN KIT Y BOQUILLA DE CORTE NO. 1. Y 2.	1
2	CABLE PARA SOLDAR #2/0 WELDER X 200 METROS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO FLEXIBLE. PAPEL DIELÉCTRICO TERMOESTABILIZADO. AISLAMIENTO EN ELASTÓMERO LIBRE DE HALÓGENOS. TEMPERATURA DE OPERACIÓN EN LUGARES SECOS Y HÚMEDOS DE 105 C°. TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V PARA SERVICIO EXTRAPESADO PARA CONEXIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA.	1

3	CORREA DE TRANSMISION EN V DAYCO REF 22490	1
4	EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR PARTICULAS MAGNETICAS YUGO MAGNETICO SUMERGIBLE UW-12, INSTRUMENTO ROBUSTO DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA LA INSPECCION DE PARTICULAS MAGNETICAS SUBMARINAS SEGÚN LOS ESTANDARES DE PRUEBA NO DESTRUCTIVOS ACEPTADOS, DISEÑADOS CONBRAZOS FLEXIBLES QUE PERMITEN QUE EL CAMPO SE ENFOQUE EN UN AREA PRECISA DE INSPECCION. COMPONENTES PROTEGIDOS POR UNA CARCAZA DE NYLON REFORZADO CON VIDRIO. PRODUCE UN FUERTE CAMPO DE CC CONSTANTE. PROVISTO DE UN NEOPRENO DE 4 PIES, CON 2 CUERDAS, CONTIENE UN CABLE QUE SE DEBE UTILIZAR JUNTO CON EL CONECTOR SUBMARINO APROBADO POR LOS USUARIOS O EMPALMADO A UN CABLE SUBMARINO # 16,2. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC CON FUSIBLES. ESTUCHES DE PLASTICO. SUPERA LOS ESTANDARES ASTM	1
5	JUEGO DE GALGAS NÚMERO DE HOJAS 25 • RANGO (PULG.)0.0015 A 0.040 • TAMAÑO DE LAS HOJAS1/2" X 12" • TIPO DE HOJALONG BLADE • COLORSILVER • DISPOSITIVO DE BLOQUEO • MATERIAL DE LA HOJASTEEL • MARCASINCH WITH METRIC EQUIVALENT • LONGITUD DE LA HOJA12 IN • ACABADOUNFINISHED • RANGO DEL GRUESO0.0015 IN TO 0.04 I • TIPO DE DIMENSIÓNINCH • MATERIAL DEL SUJETADORSTEEL • NO MAGNÉTICONO • ANCHO DE LA HOJA1/2 IN • CUCHILLAS INCLUIDAS0.0015 IN, 0.002 IN, 0.003 IN, 0.004 IN, 0.005 IN, 0.006 IN, 0.007 IN, 0.008 IN, 0.009 IN, 0.01 IN, 0.01 IN2, 0.011 IN, 0.013 IN, 0.014 IN, 0.015 IN, 0.016 IN, 0.017 IN, 0.018 IN, 0.019 IN, 0.02 IN, 0.021 IN, 0.025 IN, 0.027 IN, 0.03 IN, 0.04 IN • CERTIFICACIÓN INCLUIDANONE • ESPESOR MÁXIMO - PULGADA0.040 IN •ESPESOR MÍNIMO - PULGADA0.0015 IN •NÚMERO DE HOJAS DE LA GALGA25 • ARTÍCULO SET DE LÁMINAS CALIBRADORAS LARGAS	1
6	KIT DE TINTAS PENETRANTES, USADO PARA LA DETECCION DE FISURAS Y OTRAS DISCONTINUIDADES DE LA SUPERFICIE EN MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS. COMPRENDE LIMPIADOR, PENETRANTE Y REVELADOR. UN KIT COMPRENDE DE: 01 TARRO DE SPRY CON PENETRANTE, 02 TARRO DE SPRY REVELADOR Y 03 TARROS DE SPRY LIMPIADOR.	1
7	POLVO MANGETICO PARA EQUIPO DE PARTICULAS MAGNETICAS POLVO MAGNETICO QUE CONTIENE PARTÍCULAS ROJAS PARA SER UTILIZADAS EN INSPECCION POR PARTICULAS MAGNETICAS A NIVEL SUBMARINO. PREMEZCLADO CON UN AGENTE HUMECTANTE EN POLVO, ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA USARSE EN INSPECCIONES SUBACUÁTICAS. LAS PARTÍCULAS VARÍAN DE TAMAÑO FINO A MEDIANO, LO QUE PERMITE QUE EL PRODUCTO DETECTE UNA GAMA MÁS AMPLIA DE DISCONTINUIDADES. ES IDEAL PARA UNA VARIEDAD DE INSPECCIONES SUBMARINAS, INCLUIDAS SOLDADURAS ESTRUCTURALES EN ALTA MAR, INSPECCIÓN DE TUBERÍAS, MANEJO DE BARCOS. COLOR DE LA PARTICULA: ROJO. TAMAÑO DE LA PARTICULA 8,4 MICRAS (PROMEDIO 1,2 MICRAS)	1
8	PORTA MASA MAGNETICA PARA 600 AMP EL IMÁN DE MASA PROTEGE LAS SUPERFICIES DELICADAS DE LAS PIEZAS DE TRABAJO DE ARAÑAZOS Y SUSTITUYE A LAS PINZAS DE TIERRA. FÁCIL DE USAR GRACIAS AL BOTÓN GIRATORIO DE ENCENDIDO/APAGADO. EL IMÁN SE PUEDE ENCENDER Y APAGAR MEDIANTE UN MOVIMIENTO GIRATORIO. MAYOR COMODIDAD DE TRABAJO Y FLEXIBILIDAD EN LA TIERRA DE LA PIEZA. PINZA MAGNÉTICA DE TIERRA QUE APORTA MASA A CUALQUIER PIEZA DE TRABAJO MAGNÉTICA. ADECUADO PARA MUCHOS TRABAJOS DE SOLDADURA.	1
9	SUJETADOR MAGNETICO DE 150 KG DE CARGA MAM-001 TIENE UNA FUERZA DE SUJECIÓN DE 150 KG* Y SE PUEDE UTILIZAR PARA SUJETAR EQUIPOS COMO, EQUIPOS DE BUCEO, CABLES GUÍA O PUNTOS DE ANCLAJE PARA BUZOS A LOS COSTADOS DE BARCOS U OTRAS ESTRUCTURAS DE ACERO. EL COMPONENTE MAGNÉTICO CONSTA DE NEODIMIO QUE ESTÁ RECUBIERTO CON EPOXI PARA MEJORAR SU RESISTENCIA A LA CORROSIÓN EN EL AGUA DE MAR. EL IMÁN ESTÁ EQUIPADO CON UNA OREJETA DE AMARRE Y UNA PALANCA DE FRENADO PARA UNA FÁCIL LIBERACIÓN Y UNA OPERACIÓN SEGURA. LA PARTE INFERIOR ESTÁ EQUIPADA CON UN RELLENO DE GOMA PARA AUMENTAR LA FRICCIÓN Y MEJORAR LA USABILIDAD.	1

10	PORTAELECTRODO BR-20 DE USO EXCLUSIVO PARA APLICACIONES SUBMARINAS, LIVIANO, DURADERO, ESTA DISEÑADO PARA SOSTENER EL ELECTRODO Y EL ANGULO OPTIMO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL BUZO. EL ASIENTO BISELADO MANTIENE EL ELECTRODO EN EL ANGULO IDEAL Y LA RANURA ELIMINA EL MOVIMIENTO DEL ELECTRODO, PIEZAS ELABORADAS EN LATON, PARA TRABAJO EN CONDICIONES EXTREMAS, SU DISEÑO DE MORDAZA MOVIL ACPETA UNA AMPLIA GAMA DE DIAMETROS DE ELECTODOS.	1
11	REGULADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO PARA CORTE SUBMARINO FLUJO CONSTANTE Y ALTO VOLUMEN DE CAUDAL, TEMPERATURA DE TRABAJO -15°C A +60°C, GRAN CAUDAL DE OXIGENO 124m3 / HORA, MAS DE 2 m3/ MINUTO, DISEÑO EN DOS FASES, PRIMERA ETAPA REDUCE LA PRESION DE LA BOTELLA AL 90%, SEGUNDA ETAPA DE MENBRANA CON UN AJUSTE DE PRESION Y UNIFORM, R DE ENTREGA CONSTANTE DE PRESION.	1
12	SOPLETE PARA CORTE SUBMARINA ANTORCHA DE CORTE BR 22 ESTA DISEÑADA ERGONOMICAMENTE PARA LA COMODIDAD DEL BUCEADOR Y REDUCIR LA FATIGA DEL ANTEBRAZO, ESTA ANTORCHA ESTA FABRICADA CON MATERIAL DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA A LA CORRROSION, SUS PIEZAS SON FABRICADAS EN LATON, EL ACOPLE FLEXIBLE NO CONDUCTOR QUE UNE LA VALVULA DE CONTROL DE OXIGENO AL CABEZAL ES UNA CARACTERISTICA DE SEGURIDAD CLAVE ADAPTADOR INTERCAMBIABLE DE VARILLAS DE 3/8 Y 1/4 DE	1
13	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0 TERMINALES DE OJO PARA 300 AMPERIOS DE COBRE MACIZO. BORDE EXTERIOR SELLADO. TAMAÑO DEL AGUJERO DE 1/2".	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, el oferente deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS, HOJA DE SEGURIDAD Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE, CATALOGO DE PARTES, MANUAL DE USUARIO Y MANUAL DE SERVICIO de cada uno de los ítems requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las FICHAS TÉCNICAS, HOJA DE SEGURIDAD Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE, CATALOGO DE PARTES, MANUAL DE USUARIO Y MANUAL DE SERVICIO serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

En caso de ser repuestos, estos deben ser originales, ser entregados en sus bolsas selladas donde se pueda leer claramente la referencia y marca del mismo, no debe ser remanufacturado y debe tener la protección de trasporte para evitar daños.

Nota 1: Los elementos, repuestos y accesorios que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que deben integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido el interesado en participar deberá tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente documentación técnica de cada bien.

Nota 2: Para el ítem 4 de las especificaciones técnicas que hace referencia a “EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS YUGO MAGNÉTICO SUMERGIBLE UW-12”, este equipo debe entregarse con una capacitación básica de su uso y manipulación, así como una prueba del equipo en campo, en ambiente sumergido a una profundidad mínima de 04 metros que garanticen la funcionalidad del equipo para el ambiente al cual ha sido adquirido.

- GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

1.1. Requisitos previos a la selección de proveedores o contratistas	
1.1.1. Requisitos en Control y Seguridad	
Criterio	**Evidencia documental o física**
Beneficiarios finales	Reporte de registro único de beneficiarios finales-RUB
1.2. Requisitos previos a la realización de la actividad o prestación del servicio	
1.2.1. Requisitos en Control y Seguridad	
Criterio	**Evidencia documental o física**
Cumplimiento de requisitos de gestión de la seguridad	· Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables.
	· En caso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, se debe suscribir acuerdos de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
Requisito de control de acceso al complejo militar	· Ingreso Temporal: coordinar el permiso de ingreso al complejo militar con el encargado técnico del contrato, para ello se diligenciará el formulario establecido y se presentará en el CAP con mínimo 24 horas de antelación al ingreso.
	Para el ingreso vehicular es necesario tramitar un permiso de acceso del vehículo, aportando: copia de la licencia de tránsito, copia de la licencia de conducción, copia del SOAT y copia de la última revisión tecnicomecánica.
	· El trámite de permiso de ingreso vehicular puede ser temporal, adicionando los requisitos antes mencionados al trámite de ingreso personal, también debe ser realizando con 24 horas de antelación.
Requisitos para el ingreso y salida de materiales, bienes y equipos	Para ingresar y sacar herramientas, equipos, materiales y/o bienes en general del complejo militar, se deberá coordinar con el encargado técnico del contrato la autorización del permiso de entrada o salida de material, el cual también debe ser tramitado con mínimo 24 horas de antelación.
1.2.2. Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Criterio	**Evidencia documental o física**

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE LA VIGENCIA 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es por el valor de por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.281.968,00),** incluido iva (en caso que aplique) y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.
NOTA 2: El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Departamento de Buceo.

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31824** del 31 de mayo de 2024**,** con el siguiente rubro.

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO	DESCRIPCION USO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1	A-05-01-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	A-05-01-01-003-004-03	EXTRACTOS TINTÓREOS Y CURTIENTES; TANINOS Y SUS DERIVADOS; SUSTANCIAS COLORANTES N.C.P.	POLVO MANGETICO PARA EQUIPO DE PARTICULAS MAGNETICAS	$ 2.768.283,00
2	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-05-01-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	KIT DE TINTAS PENETRANTES	$ 1.113.952,00
4	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-05-01-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	CORREA DE TRANSMISION EN V DAYCO REF 22490	$ 272.264,00
5	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PORTA MASA MAGNETICA PARA 600 AMP SUJETADOR MAGNETICO DE 150 KG DE CARGA MAM-001 PORTAELECTRODO BR-20 SOPLETE PARA CORTE SUBMARINA ANTORCHA DE CORTE BR 22	$ 8.247.098,00
6	A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	A-05-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	EQUIPO DE OXICORTE PARA TRABAJOS PESADOS	$ 6.283.760,00
7	A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	A-05-01-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	EQUIPO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR PARTICULAS MAGNETICAS	$ 23.362.360,00

8	A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	A-05-01-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	$	123.753,00
9	A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	A-05-01-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	CABLE PARA SOLDAR #2/0 WELDER X 200 METROS	$	23.981.291,00
10	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A-05-01-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	JUEGO DE GALGAS. NÚMERO DE HOJAS 25, RANGO (PULG.)0.0015 A 0.040 REGULADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO PARA CORTE SUBMARINO FLUJO CONSTANTE Y ALTO VOLUMEN DE CAUDAL	$	6.129.207,00
TOTAL ASIGNADO AL PROCESO						**$**	**72.281.968,00**

Obligatoriamente, como prerrequisito para tramitar la solicitud de CDP, debe allegarse a la Dirección Financiera el reporte de inclusión en el PAA y la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

NOTA: Se verificará previamente el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP

Previo a la solicitud de CDP, es indispensable contar con el estudio de mercado soportado con cotizaciones actualizadas (Vigencia no mayor a 30 días), para determinar con mayor certeza el presupuesto oficial del proceso

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta treinta (30) de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

NOTA 7: EL CONTRATISTA deberá cargar la factura en la plataforma SIIF nación.

2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA: Las ofertas que se lleguen a presentar al proceso tendrán una validez de noventa (90) días.

2.9. TIPO DE CONTRATO: El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO** de acuerdo a la definición establecida en artículo 968 del Código de Comercio.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.10. ORDENADOR DEL GASTO:

De acuerdo a la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de lasFuerzas Militares, el Ordenador del Gasto será el Secretario General o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidady demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que seanpertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todoslos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombianay en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidady demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que seanpertinentes.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 del decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, lo anterior, teniendo en cuenta que al realizar la verificación en el Acuerdo Marco de Precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, se evidencio que no cumple con algunas de las especificaciones técnicas requeridas por la ALFM.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todoslos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2. CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia CompraEficiente, en donde indican como umbral la suma de **$ 532.338.092** y teniendo en cuenta que el valordel presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.281.968,00)** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección – Abreviada por Subasta Inversa se podrá limitar a Mipymes .

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que, previo al inicio del proceso contractual es menester realizar un análisis del sector relacionado con el objeto contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º la Ley 1150 de 2007, se selecciona objetivamente la propuesta, cuando: *"DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presenteartículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".*

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1	5	6	alto	Entidad	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser	2	2	4	Bajo	SI	Comités estructuradores (técnico y financiero,)	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	Con la aprobación del estudio previo	Estudio de mercado	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.

5	4	3
General	General	General
Externo	Interno	interno
Contratación	Selección	Planeación
Operacional	Operacional	operacional
No suscripción del contrato	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación
Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	Declaratorio desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
1	1	2
5	5	2
6	6	4
alto	alto	Bajo
Proponente	Entidad/contratista	Entidad
Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumplo con todos los requisitos en caso de	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
2	1	1
3	2	1
5	3	2
Medio	bajo	Bajo
SI	NO	NO
Contratación	Comités estructuradores y evaluadores	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico
Desde el momento de la adjudicación	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	En el inicio de la estructuración del proceso
Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Término de adjudicación	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones
Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora
Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación	Durante la etapa de planeación

9	8	7	6
Específico	ESPECIFICO	Específico	Específico
Externo	EXTERNO	Externo	Interno
Ejecución	EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución
Operacional	OPERACIONAL	Operacional	operacional
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	El contratista no entrega los elementos con las características solicitadas	Imposibilidad de entrega por ausencia de materia prima para fabricación, por cierre de importación y disponibilidad de componentes electrónicos a nivel	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
Imposibilidad de cumplir el objeto contractua	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual
1	1	3	2
5	3	5	2
6	4	8	4
Alto	MEDIO	Extremo	Medio
Contratista y Entidad	CONTRATISTA	El Estado Colombiano	Contratista y supervisión
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	Verificación de los elementos al momento de la entrega con el fin de corroborar especificaciones	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual a través de Prorroga, adiciones, modificaciones o terminación an	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato. Si incumple se le hará efectiva la póliza de
1	1	3	2
5	2	5	1
6	3	8	3
Alto	BAJO	Extremo	Bajo
SI	SI	SI	SI
Ejecución contractual, supervisión y contratista	ENTIDAD	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Una vez perfeccionado el contrato	Con el perfeccionamiento del contrato	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez perfeccionado el contrato
Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Hasta la fecha de finalización del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato
Supervisión	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar	Supervisión	Supervisión
Semanal	Continúa	Semanal	Semanal

10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los elementos presentan desperfectos	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	2	2	4	MEDIO	Contratista	Realizar una verificación física detallada de los elementos entregados con el fin de corroborar su estado	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Durante toda la recepción del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Durante la entrega de los repuestos, se debe examinar, que los mismos no tengan golpes abolladuras, fisuras, etc	En la entrega de los bienes.
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de la situación mundial	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Contratista – Entidad contratante	Definición de un cronograma para la ejecución cumplimiento de las actividades específicas.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a lc precios del mercado	4	2	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que fije los precios	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la estructuración del proceso	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento permanente de los precio en el mercado

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del

incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

***NOTA**: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.*

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se ADJUNTE A LA PROPUESTA el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causalde rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedadde la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente conocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previstoen el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tresmeses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos porla Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitosde legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:**	Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS

SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

*RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.*

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Agencia Logística está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Agencia Logística realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

El análisis se efectúa en el siguiente cuadro:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO

Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	SI
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Agencia Logística. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

14. INDISPONIBILIDADES DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Agencia Logística deberán remitirse a la referenciada Guía, publicada en el sitio: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

15. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

16. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

18. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

ORIGINAL FIRMADO

Econ. ANA MILENA BARRETO SILVA
Directora (E) de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

CÓMITE ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
JOHN GOMEZ MORALES
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ABG. CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO
Jurídico Estructurador

DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Económico Estructurado

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Abg. Iván D. Figueroa V.
Coordinación del Grupo Gestión Precontractual

Vo. Bo.: Abog. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Sonia Marcela Pedraza González.
Coordinadora planificación y operación
logística de abastecimientos clase III